BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 180 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"

LA GOBERNADORA (E.) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante ordenanza No. 212 de Noviembre 20 de 2017, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2018. El cual en su segunda parte, articulo 3, al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de ($ 1.305.499.189.273.00) desagregado por Secretarias, qué para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

SECTOR EDUCATIVO

A. PRESUPUESTO DE INVERSION	*$ 664.021.508.222,00*
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	***$ 664.021.508.222,00***

Que mediante Decreto No. 1067 de Diciembre 27 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2018.

Qué en el Presupuesto de Gastos del Sector Educativo se requiere realizar Traslados internos por valor de $ 2.320.439.824.00 en los Gastos de Funcionamiento e inversión de la Secretaría de Educación –para atender situaciones Administrativas que permitan garantizar la continuidad del Personal de apoyo que viene ejecutando actividades misiones en la Secretaría de Educación, se requiere provisionar recursos para atender el pago de las convocatorias de 407 vacantes de personal Docentes y Directivos Docentes para los Establecimientos Educativos oficiales que se llevará a cabo a través de la CNSC, así mismo se requiere recursos en los rubros de Prima de Servicio del personal Docentes y en el rubro el Sueldo del Personal Directivo Docente, en razón a que estos costos se incrementaron debido a los ascensos del personal, Adicionalmente se requiere recursos para financiar el Proyecto de ETNOEDUCACIÓN, el cual ha sido priorizado para su ejecución durante la presente vigencia fiscal. Para lo cual el Secretario de Educación Dr. Robinson Casarrubia Cardona

DECRETO No 180 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"

presentó la solicitud de traslados presupuéstales mediante oficio GOBOL-18-023051 de Mayo 30 de 2018.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que el traslado propuesto definido en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizados inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobados.

Que así mismo, el Decreto 4836 DE 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de lo deudo o los programas y subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedido por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nocional, aprobara los operaciones presupuestales contenidos en los resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de los solicitudes en el Sistema Integrado de información Financiero SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulto realizada por el Ministro del| Interior bajo lo Radicación No. 1.889 11001—03-06-000—2005—00222—00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció: "(..) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulen por lo misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y los normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de lo atribución conferido por el artículo 313, numero! 5°,

DECRETO No. 180 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"

superior, aplicando en lo pertinente "los principios y los disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta. [29].
El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 [30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:
a) (...)
b) Las adiciones de presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de los apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por lo ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. [32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativo del Gobierno Nacional, porque se estén variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

Los movimientos presupuéstales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de tos presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto. Se denominan "traslados presupuestales internos".[33] Competen al jefe del órgano respectivo mediante resolución que debe ser refrendado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trate del presupuesto de inversión." (Subrayado, cursiva y negrilla fuero del texto).

Que el Director de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad No. 1065 de fecha 30 de Mayo de 2018, en donde manifiesta que los recursos a Trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente Traslado, el cual asciende a la suma de **($ 2.320.439.824.00) DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.**
Que por lo anteriormente expuesto,

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 180 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **($ 2.320.439.824.00) DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.** Según el detalle siguiente:

código	nombre rubro	fte	contracredito
2	GASTOS		2.320.439.824,00
2.1	GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION		394.950.824,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		125.150.824,00
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		66.950.824,00
2.1.1.1.001	Sueldo	6	56.817.290,00
2.1.1.1.008	Indemnización por Vacaciones	6	10.133.534,00
2.1.1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		16.300.000,00
2.1.1.2.003	Bonificación por Servicios Prestados	6	2.500.000,00
2.1.1.2.004	Prima de Servicios	6	
2.1.1.2.005	Prima de Vacaciones	6	3.600.000,00
2.1.1.2.006	Prima de Navidad	6	10.200.000,00
2.1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		41.900.000,00
2.1.1.4.001	Caja de Compensación Familiar	6	7.200.000,00
2.1.1.4.002	Servicio Nacional de Aprendizaje	6	900.000,00
2.1.1.4.003	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	6	5.400.000,00
2.1.1.4.004	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	6	1.800.000,00
2.1.1.4.005	Escuela Superior de Administración Pública	6	900.000,00
2.1.1.4.007	Aportes de Salud Administrativo	6	12.000.000,00
2.1.1.4.008	Aportes de Pensión Administrativo	6	13.100.000,00
2.1.1.4.009	Aporte de ARL Administrativo	6	600.000,00
2.1.2	GASTOS GENERALES		269.800.000,00
2.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		269.800.000,00
2.1.2.1.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		269.800.000,00

DECRETO No. 180 DE 2018 05 JUN. 2018

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"

2.1.2.1.2.001	Viáticos y Gastos de Viaje	6	48.000.000,00
2.1.2.1.2.002	Comunicaciones y Transportes	6	16.500.000,00
2.1.2.1.2.003	Gastos y Comisiones Bancarias	6	116.500.000,00
2.1.2.1.2.007	Servicios Públicos		**35.000.000,00**
2.1.2.1.2.007.002	Telecomunicaciones	6	15.000.000,00
2.1.2.1.2.007.003	Acueducto, alcantarilla y aseo	6	20.000.000,00
2.1.2.1.2.009	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	6	53.800.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		**1.925.489.000,00**
2.2.1	PROGRAMA EDUCACION PARA TODOS, COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA		**1.827.489.000,00**
2.2.1.1	TODOS A LAS AULAS		**1.827.489.000,00**
2.2.1.1.1	PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.		**1.767.989.000,00**
2.2.1.1.1.1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIENTOS EDUCATIVOS		**935.989.000,00**
2.2.1.1.1.1.1	GASTOS PERSONAL		**798.989.000,00**
2.2.1.1.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		**523.000.000,00**
2.2.1.1.1.1.1.1.001	Sueldo	16	496.000.000,00
2.2.1.1.1.1.1.1.008	Indemnización por Vacaciones	16	8.000.000,00
2.2.1.1.1.1.1.1.009	Prima Técnica	16	19.000.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2	**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**		**48.041.000,00**
2.2.1.1.1.1.1.2.001	Subsidio o Prima de Alimentación	16	12.000.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.002	Auxilio de Transporte	16	10.000.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.003	Bonificación por Servicios Prestados	16	3.609.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.004	Prima de Servicios	16	5.126.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.005	Prima de Vacaciones	16	5.156.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.006	Prima de Navidad	16	12.150.000,00
2.2.1.1.1.1.1.3	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**		**227.948.000,00**

DECRETO No. 180 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar -- Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"

2.2.1.1.1.1.3.001	Caja de Compensación Familiar	16	78.000.000,00
2.2.1.1.1.1.3.002	Servicio Nacional de Aprendizaje	16	9.750.000,00
2.2.1.1.1.1.3.003	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	16	58.500.000,00
2.2.1.1.1.1.3.004	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	16	19.500.000,00
2.2.1.1.1.1.3.005	Escuela Superior de Administración Pública	16	9.750.000,00
2.2.1.1.1.1.3.007	Aportes de Salud	16	21.685.000,00
2.2.1.1.1.1.3.008	Aportes de Pensión	16	30.763.000,00
2.2.1.1.1.2	GASTOS GENERALES		**137.000.000,00**
2.2.1.1.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		**137.000.000,00**
2.2.1.1.1.2.2.001	Viáticos y Gastos de Viaje	16	137.000.000,00
2.2.1.1.2	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE**		**832.000.000,00**
2.2.1.1.2.1	**GASTOS PERSONAL**		**832.000.000,00**
2.2.1.1.2.1.2	**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**		**832.000.000,00**
2.2.1.1.2.1.2.003	Bonificación por Servicios Prestados	13	832.000.000,00
2.2.1.1.4	**PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ETAPAS DE SOCIALIZACION Y CAPACITACION DEL PROCESO DE MATRICULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO. DE BOLIVAR**		**59.500.000,00**
2.2.1.1.4.001	Estrategias para mantener y aumentar matricula en los municipios No Certificados del Dpto. de Bolívar.	16	59.500.000,00
2.2.2	PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA -		**73.000.000,00**
2.2.2.1	CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA BOLIVAR AVANZA		**73.000.000,00**
2.2.2.1.1	PROYECTO ASISTENCIA TECNICA, APOYO, COMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**73.000.000,00**
2.2.2.1.1.001	Asistencia técnica, Apoyo, acompañamiento y seguimiento a procesos Institucionales - (Plan Bolívar	21	73.000.000,00

DECRETO No. 180 DE 2018 015 JUN. 2018

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"

	por la Educación, Foros, Actividades Pedagógicas, Capacitación y Formación de Docentes y Directivos).		
2.2.3	PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EDUCATIVA -EFICIENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACION-		25.000.000,00
2.2.3.2	BOLIVAR TICS AVANZA		20.000.000,00
2.2.3.2.1	PROYECTO DE TECNOLOGICA Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION Y EFICIENCIA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		20.000.000,00
2.2.3.2.1.002	Plataforma tecnológica y Sistema de Información-Herramientas Tecnológicas, medios audiovisuales, y mantenimiento correctivo y preventivo-	16	20.000.000,00
2.2.3.4	FORTALECIMIENTO DE LA MODERNIZACION Y LA GESTION INSTITUCIONAL		5.000.000,00
2.2.3.4.1	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR		5.000.000,00
2.2.3.4.1.1.001	Fortalecimiento del sistema integrado de Gestión - continuidad a procesos auditados y recertificados.	16	5.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior. Acredítese la suma de ($ 2.320.439.824.00) DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. - según el detalle siguiente:

código	nombre rubro	fte	crédito
2	GASTOS		2.320.439.824,00
2.1	GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION		993.674.153,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		993.674.153,00
2.1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		993.674.153,00
2.1.1.3.002	Honorarios	6	525.000.000,00
2.1.1.3.003	Remuneración Servicios Técnicos	6	468.674.153,00

DECRETO No. 180 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolivar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"

2.2	GASTOS DE INVERCIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		1.326.765.671,00
2.2.1	PROGRAMA EDUCACION PARA TODOS, COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA		1.253.765.671,00
2.2.1.1	TODOS A LAS AULAS		1.253.765.671,00
2.2.1.1.1	PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.		1.253.765.671,00
2.2.1.1.1.2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE		832.000.000,00
2.2.1.1.1.2.1	GASTOS PERSONAL		832.000.000,00
2.2.1.1.1.2.1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		832.000.000,00
2.2.1.1.1.2.1.2.004	Prima de Servicios	13	832.000.000,00
2.2.1.1.1.3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		421.765.671,00
2.2.1.1.1.3.1	GASTOS PERSONAL		421.765.671,00
2.2.1.1.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		421.765.671,00
2.2.1.1.1.3.1.1.001	Sueldos con Situación de Fondos	13	421.765.671,00
2.2.2	PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA -		73.000.000,00
2.2.2.1	CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA BOLIVAR AVANZA		73.000.000,00
2.2.2.1.4	PROYECTO DE ETNOEDUCACION		73.000.000,00
2.2.2.1.4.001	Acompañamiento, foros, talleres, feria, dotación del programa de Etnoeducacion -reconocimiento de orígenes afrocolombiana	21	73.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, para que se realicen las operaciones presupuestales y contables que se desprendan del presente decreto.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 180 DE 2018

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena D.T. y C., a los 06 JUN. 2018

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.

MERY LUZ TOBON
SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto

Revisó: ALFONSO BARBOZA LAMBRAÑO – Profesional Especializado

Proyectado: ROSIRIS GONZALEZ DAU – P.E. Grupo Financiero Educación